



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES Y RECREACIÓN
CARÁTULA - CONVOCATORIA

Procedimiento contractual			
	Licitación Pública	Nº	Ejercicio: 2018
Expediente Nº: 225.371-MDS-18			
Rubro comercial			
Rubro motivo del llamado			
Objeto de la contratación			
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES SANTACRUCEÑAS JUVENIL Y ADAPTADAS QUE PARTICIPARÁN DE LAS INSTANCIAS FINALES Y NACIONALES DE LOS JUEGOS EVITA, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, DESDE EL 22 AL 27 DE OCTUBRE DE 2018”			
Costo del pliego	\$		
RETIRO DE PLIEGOS			
Lugar/dirección		Horario	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I.), Avda Pdte. Néstor C. Kirchner Nº 669 (7º piso) - 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo Nº 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		De lunes a viernes de 10:00 a 18:00	
CONSULTAS			
Lugar/dirección		Plazo y horario	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I.), Avda Pdte. Néstor C. Kirchner Nº 669 (7º piso) - 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) 422245/434244. Página web: www.santacruz.gov.ar-licitaciones-		Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 10:00 a 18:00	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
Lugar/dirección		Plazo y horario	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I.), Avda Pdte. Néstor C. Kirchner Nº 669 (7º piso) - 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.		Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas	
ACTO DE APERTURA			
Lugar/dirección		Fecha/hora	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I.), Avda Pdte. Néstor C. Kirchner Nº 669 (7º piso) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	/...../.....:00	
El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a ésta, en la Cuenta Nº 923068/1 de “Tesorería General de la Provincia”			

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO
2. RESPONSABILIDAD INTERESADOS
3. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
4. NO PODRÁN SER OFERENTES
5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
6. RETIRO PLIEGO. CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES
7. CONSULTAS Y ACLARACIONES
8. OFERENTES – CONDICIONES REQUERIDAS
9. OFERTAS – SU PRESENTACIÓN
10. OFERTAS - FORMALIDADES
11. OFERTAS- REQUISITOS
12. DOMICILIOS – JURISDICCIÓN
13. GARANTÍA DE OFERTA
14. OFERTAS – DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR
15. APERTURA DE OFERTAS
16. INADMISIBILIDAD DE OFERTAS
17. DESCUENTOS
18. ADJUDICACION- RECHAZO
19. PREADJUDICACION - IMPUGNACION
20. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN
21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
22. ORDEN DE COMPRA - SELLADO
23. ORDEN DE PRELACIÓN
24. INVARIABILIDAD DE PRECIOS
25. DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR POR EL ADJUDICATARIO
26. FACTURACIÓN
27. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
28. PAGO
29. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
30. PENALIDADES
31. SITUACIONES NO PREVISTAS-NORMATIVA APLICABLE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Objeto

El objeto de la presente es la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES SANTACRUCEÑAS JUVENIL Y ADAPTADAS QUE PARTICIPARÁN DE LAS INSTANCIAS FINALES Y NACIONALES DE LOS JUEGOS EVITA, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, DESDE EL 22 AL 27 DE OCTUBRE DE 2018**”, en un todo de acuerdo a las cláusulas especiales que como Anexo II, forma parte integrante del presente.

2. Responsabilidad interesados

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones particulares.

3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este pliego de condiciones particulares y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Contabilidad (Ley N° 760) y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

4. No podrán ser oferentes

- a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidad previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.
- b) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de Directores, Síndicos o Gerentes de las sociedades respectivas.
- c) Los inhibidos judicialmente.
- d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

5. Plazo de mantenimiento de la oferta

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

6. Retiro pliego – constitución domicilio comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en Avenida Pdte. Néstor C. Kirchner N° 669 (7° piso), de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 18:00 , o en la Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o fax al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

7. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 6, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el “Domicilio de Comunicaciones” que hayan constituido al efecto – cláusula 6. Retiro pliego – Constitución domicilio comunicaciones.

La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere convenientes.

8. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro objeto del llamado.

9. Ofertas – su presentación

La oferta se presentará en la Subsecretaría de Contrataciones sita en Avenida Pdte. Néstor C. Kirchner N° 669 (7° piso), CP (9400) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día y hora fijados en el llamado.

Será redactada en idioma nacional y presentada por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

10. Ofertas – formalidades

Toda la documentación que integra la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del Artículo 26, Inciso f) del Reglamento de Contrataciones.

11. Ofertas – requisitos

La cotización se efectuará en PESOS.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado o su equivalente, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar los precios totales y el total de la propuesta.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

12. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deben:

- a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (indicando, calle, número, piso, oficina, departamento etc.).
- b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Locales.

13. Garantía de oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirán a nombre de: Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Salta N° 75 (9400) Río Gallegos – provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden del Ministerio de Desarrollo Social, CUENTA N° 333854/1 - “Garantías/2018”-CBU N° 08600011-01800033385418 acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con sucursal en la ciudad de Río Gallegos; o giro postal ó bancario.
- c) En títulos, aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, provincial ó municipal, siempre que éstos dos últimos se coticen oficialmente en la bolsa de comercio.
- d) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por las alternativas c) ó d), deberá constar que la entidad bancaria o el asegurador:

a) se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1584° del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) se somete a la Justicia de los Tribunales Ordinarios Locales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

14. Ofertas – documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por escribano público y legalizada por el colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por consulado y/o cancillería y/o colegio de escribanos.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público, revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores, conforme cláusula 10, párrafo primero.
- b) Constancia de constitución de garantía de oferta, conforme cláusula 13°).
- c) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, conforme cláusula 8°).
- d) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del “Domicilio de Comunicaciones”, conforme cláusula 6°).
- e) Oferta económica en Planilla de Cotización que como Anexo I forma parte del presente pliego. Se deberá indicar en hoja separada: unidades a utilizar, indicando las plazas de cada una y características técnicas de las mismas.
- f) Declaración Jurada, conforme cláusula N° 12 Inc. a) y b).
- g) Pliego de condiciones particulares, firmada en todas sus hojas.
- h) Nómina de clientes a los cuales se les ha prestado servicios similares a los del objeto de la presente licitación y certificaciones de antecedentes de calidad de servicios anteriores, expedido por prestatario oficial o privado, inherente al rubro objeto de la presente y correspondiente al último año.
- i) El oferente deberá acreditar titularidad y propiedad de los automotores, mediante fotocopia del título de propiedad o contratos de alquiler; como así el pago de los respectivos seguros del automotor, pago del patentamiento y habilitación correspondiente emitido por el Municipio de la provincia donde se encuentre radicado el vehículo o ciudad de la provincia donde tenga el asiento principal la firma oferente. No se acreditarán en estos requisitos constancias en trámite.
- j) Habilitación de la C.N.R.T. de cada unidad a afectar al servicio.
- k) Las firmas oferentes deberán acreditar una residencia en la provincia de Santa Cruz no menor a dos (2) años al momento de la apertura de la licitación. A tal fin deberán presentar constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos, en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, emitido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.
- l) Fotocopia de las pólizas de seguros, certificada por autoridad competente de los automotores a afectar a la actividad.
- m) En caso que los oferentes prevean la constitución de una UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE) para la presente licitación, los mismos deberán formalizar el respectivo contrato de UTE, mediante instrumento público o instrumento privado (con firma certificada ante escribano público), cumpliendo en el mismo lo dispuesto por el capítulo III, sección II, de la ley 19.550 de sociedades comerciales, debiendo estipularse los siguientes requisitos:
 - 1) Que el objeto sea de actividad afín al objeto de la licitación pública que se propicia.
 - 2) La designación de un representante de la Unión Transitoria de Empresas (UTE) quien tendrá facultades y poderes suficientes para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hagan a la ejecución de los trabajos, que actuará frente al organismo licitante y deberá ajustarse a los requerimientos del pliego si así lo exigiere.
 - 3) La manifestación expresa en carácter de declaración jurada, emanada de cada uno de sus integrantes, de los organismos societarios o de aquellos que pueden comprometer la voluntad de cada una de las empresas, manifestando que a todos los efectos de la licitación cada empresa es mancomunada y solidaria frente al comitente por todas las responsabilidades que puedan surgir por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o el supuesto incumplimiento y sus consecuencias.
 - 4) Los integrantes de una U.T.E. no podrán integrar otra ni presentarse en forma individual.
 - 5) Cada oferente miembro de la Unión Transitoria de Empresas (UTE) deberá cumplimentar en forma individual con los requisitos establecidos (con excepción de la garantía de oferta y del recibo de adquisición de pliego).

15. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciárselo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado (Art. 24, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones del Estado).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

16. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (Artículo 26° - inciso c) y Artículo 28° del Reglamento de Contrataciones- Decreto 263/82).
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones.
- e) En lugar de especificaciones, en su oferta se remitan a muestras presentadas o no para el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones;
- f) Contuvieran condicionamientos.
- g) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- h) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- i) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el pliego de condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá intimar al oferente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

17. Descuentos

No serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la oferta, alterando las bases de la licitación. No obstante los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado serán tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

18. Adjudicación-rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/ o indemnizaciones por parte de los oferentes.

19. Preadjudicación – impugnaciones

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 36 y siguientes del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días hábiles en la Subsecretaría de Contrataciones sita en la Avenida Pdte. Néstor C. Kirchner N° 669 (7° piso), de la ciudad de Río Gallegos.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas a la Señora Ministro de Desarrollo Social.

20. Garantía de adjudicación

La garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13 y bajo idénticos requisitos.

21. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), las cláusulas particulares de la contratación y las especificaciones.
- b) La oferta adjudicada.
- c) Las muestras presentadas (en caso que corresponda).
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

22. Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos –ASIP- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

23. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

24. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el Artículo 18 del Reglamento de Contrataciones, los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

25. Documentación a integrar por el adjudicatario

El adjudicatario deberá presentar junto con la respectiva garantía de adjudicación y dentro de cuarenta y ocho horas (48) horas anteriores a la firma del contrato, la siguiente documentación:

- a) Nómina de los chóferes a ocupar indicando: nombre, apellido, DNI, certificado de domicilio.
- b) Póliza de Seguro por Accidentes de Trabajo (A.R.T), que comprenda la totalidad de las obligaciones fijadas por la legislación aplicable. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y enfermedad, amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria, muerte y prestación médico-farmacéutica por el monto máximo que fije la legislación vigente. La nómina del personal asegurado debe coincidir con el personal que se desempeñe en la prestación de los servicios en todos los objetivos incluidos en la presente licitación.
- c) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra esa responsabilidad durante el lapso de vigencia de esta prestación, derivada de los daños causados a los transportados y de los daños o extravío del equipaje de los mismos y de los daños a terceros y sus pertenencias.

26. Facturación

La factura deberá ser emitida a nombre del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Cruz, (SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES Y RECREACIÓN) y presentada en la Dirección de Administración, sita en la calle Salta N° 75 – Rio Gallegos – pcia. de Santa Cruz.

En la factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde;
- b) Número del expediente;
- c) Número y fecha de remito de entrega;-si corresponde-
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado; -si corresponde-
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos; -si corresponde-
- f) Importe neto de la factura;
- g) Importe total bruto de la factura.

La factura debe cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

27. Aumento o disminución de la prestación

Se podrá disminuir o aumentar hasta en un veinte por ciento (20%) el monto del contrato original - de acuerdo al artículo 49 del Decreto N° 263/82 - mediante orden escrita de la persona que el contrato de provisión autorice, con una antelación de veinticuatro horas (24 hrs.).

28. Pago

Dada la modalidad de la prestación se procederá a efectuar un pago anticipado del treinta (30%) por ciento del valor del total del servicio solicitado, al momento de la firma del contrato y el saldo restante será cancelado una vez que las delegaciones deportivas arriben a su lugar de origen. EL PAGO SE REALIZARÁ SOBRE LAS PLAZAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS.

29. Lugar de prestación del servicio

La prestación será cumplida desde la ciudad de Río Gallegos a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, ida y vuelta, durante el periodo establecido en la cláusula N° 1 del presente pliego.

30. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 263/82).

31. Situaciones no previstas – normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82).

ANEXO II

CLÁUSULAS ESPECIALES

1.- Las presentes cláusulas especiales rigen para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES SANTACRUCEÑAS JUVENIL Y ADAPTADAS QUE PARTICIPARÁN DE LAS INSTANCIAS FINALES Y NACIONALES DE LOS JUEGOS EVITA, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, DESDE EL 22 AL 27 DE OCTUBRE DE 2018 ”.

- El servicio contratado comprende el traslado en micros, para una cantidad aproximada de setecientos sesenta (760) pasajeros integrantes de la delegación santacruceña, desde la ciudad de Río Gallegos, hasta la ciudad de Mar del Plata, ida y vuelta.
- **Lugar de salida:** Río Gallegos, día 20 de octubre de 2018, en horario a designar.
- **Lugar de destino:** Mar del Plata - pcia. de Buenos Aires.
- **Llegada al destino:** 21 de octubre de 2018.
- **Salida de Mar del Plata:** el día 27 de octubre 2018, horario a designar.

2. CARACTERÍSTICAS DE CADA VEHÍCULO

- A- Los vehículos deben ser unidades equipadas con asientos reclinables y/o semicama con baños.
- B- La capacidad máxima de cada vehículo será de 42 personas en el caso de la delegación “Evita Adaptados”, y de 58 personas en el caso de la delegación “Evita Juveniles”.
- C- La antigüedad de los vehículos será de 10 (diez) años.
- D- Deberá poseer aire acondicionado, calefacción y televisión.

3- PRESTACIÓN DE SERVICIOS A BORDO

- A- Brindar el servicio de cafetería (café, jugo, agua, etc.) durante el traslado hasta la localidad de destino.
- B- Proveer el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, merienda y cena) cuando el viaje supere los 300 km., en todos los horarios acordados. Es importante aclarar que el servicio de almuerzo y cena, deberá ser brindado en plato o vianda caliente, considerando además distintos menús alternativos para personas con celiaquía de acuerdo a la Ley Nacional N° 26.588. En caso de demoras por emergencia mecánica, la empresa debe garantizar el servicio de alimentos atendiendo horarios y las distancias a localidades donde se pueda brindar el mismo.
- C- Prestar el servicio de movilidad interna, a fin de realizar el transporte necesario dentro de la localidad por logística de alimentación, alojamiento y participación en los eventos, en coordinación con los referentes de cada disciplina y los coordinadores generales de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación.
- D- Disponer de botiquín de primeros auxilios, auxilio mecánico y dispositivos de registros de operaciones (tacógrafo).

4- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- A- El vehículo debe estar habilitado ante la C.N.R.T.
- B- Debe cumplir con la revisión técnica obligatoria.
- C- Cédula verde del automotor.
- D- Póliza de seguro obligatorio para el transporte de pasajeros con el respectivo comprobante de pago al día.
- E- Disponer de 2 (dos) choferes con licencia nacional habilitante al día (D2 y Psicofísico).

5. FISCALIZACIÓN

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES Y RECREACIÓN, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Cruz, a través del personal que designe, supervisará el cumplimiento del servicio contratado.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones y las modalidades de cumplimiento que asume el adjudicatario en virtud de la presente licitación, son las establecidas por las leyes de orden público, la legislación provincial y municipal, como así también las previstas en este pliego, en la propuesta efectuada por el oferente y las impuestas por aplicación de los principios generales del derecho administrativo.

La adjudicataria responderá por todos los hechos y obligaciones relacionados directa e indirectamente con la prestación del servicio, objeto del presente llamado.

Todo personal afectado al servicio, estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, corriendo por su cuenta el pago de salarios, seguros, cumplimiento de las leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto, sin excepción, vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso el personal, relación de dependencia con el Estado provincial.

Por otra parte, queda debidamente entendido que la provincia no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre la adjudicataria y el personal que éste ocupare.

El personal afectado al servicio por la adjudicataria no deberá registrar antecedentes penales ni policiales desfavorables.

El adjudicatario deberá tener en cuenta en relación al cumplimiento de los horarios de descanso de los choferes lo establecido por las disposiciones vigentes en la C.N.R.T.

El organismo licitante entregará a la firma adjudicataria el listado definitivo de pasajeros con los siguientes datos: nombre, apellido y D.N.I. con una antelación de veinticuatro (24) horas ante de la fecha prevista de salida.

Las unidades de larga distancia deberán permanecer en las sedes de competencia durante el tiempo en que se disputa la misma, se deberá prever durante la estadía por unidad 100 kilómetros por día disponibles en destino.

En caso de desperfectos mecánicos graves, o mal funcionamiento de los servicios requeridos en los puntos anteriores, la empresa deberá reemplazar la unidad por otra en perfectas condiciones.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PLANILLA DE COTIZACIÓN	
Datos de la Licitación Pública	
Número:	
Ejercicio:	2018
Expediente N°	225.371-MDS-18
Datos del organismo contratante	
Denominación:	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Domicilio:	CALLE SALTA N° 75
Datos del oferente	
Nombre o razón social	
CUIT	
N° de proveedor	
Domicilio comercial	
Domicilio legal/especial	

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio subtotal
1	760	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES SANTACRUCEÑAS JUVENIL Y ADAPTADAS QUE PARTICIPARÁN DE LAS INSTANCIAS FINALES Y NACIONALES DE LOS JUEGOS EVITA, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, DESDE EL 22 AL 27 DE OCTUBRE DE 2018”, en un todo de acuerdo a las cláusulas especiales que como Anexo II, forma parte integrante del presente.	
Total de la propuesta		TOTAL	\$
		En letras	

Garantía de mantenimiento de ofertas	
Tipo:	
Importe	\$
	son PESOS
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE	